



## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE GOBERNACION

**Decreto** que adiciona la fracción III del artículo 19 de la Ley de Expropiación... ..

**Decreto** que dispone se inscriba con letras de oro en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la leyenda "A los Constituyentes de 1917"... ..

**Fe de erratas** al Decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Población, publicado el día 27 del presente mes... ..

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**Decreto** que aprueba el Convenio de 20 de febrero de 1946 y sus reformas, contenidas en el Convenio suplementario de 24 de noviembre de 1949, que contienen las reglas para el ajuste de capital e intereses y pago de las obligaciones de la Deuda titulada de los Ferrocarriles Nacionales de México...

**Decreto** que reforma y adiciona diversos artículos del Código Fiscal de la Federación... ..

**Decreto** que reforma la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos... ..

**Decreto** que señala las características de las nuevas monedas que establece el decreto relativo... .. 8

#### DEPARTAMENTO AGRARIO

1 **Decreto** concesión sobre inafectabilidad ganadera del predio Arco Iris, antes San Juan, en Chihuahua, Chih... .. 10

2 **Acuerdo** sobre inafectabilidad de la fracción número 2 de La Providencia o Reynoso, en Emiliano Zapata, Ver. ... .. 11

2 **Acuerdo** sobre localización de superficie inafectable de una fracción de San Palmar, propiedad del menor Ramón Moreno, en Villa de Álvarez, Col. ... .. 12

#### DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

**Ley** de Ingresos del Departamento del Distrito Federal para el ejercicio fiscal de 1950... .. 13

2 **Decreto** que aprueba el presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal, que regirá durante el año de 1950... .. 14

3

8 **Avisos** Judiciales y Generales... .. 15 y 16

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE GOBERNACION

**DECRETO** que adiciona la fracción III del artículo 19 de la Ley de Expropiación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

**MIGUEL ALEMAN**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirmi- girme el siguiente

**DECRETO:**

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

**ARTICULO UNICO.**—Se adiciona la fracción III del artículo 19 de la Ley de Expropiación publicada en el "Diario Oficial" de 25 de noviembre de 1936, quedando en los siguientes términos:

"III.—El embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones y puertos, la construcción de hos-

pitales, escuelas, parques, jardines, campos deportivos o de aterrizaje, construcciones de oficinas para el Gobierno Federal y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo".

#### TRANSITORIO:

UNICO.—La presente Ley entrará en vigor a los 3 días después de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Edmundo Games Orozco, S. P.—Francisco Hernández y Hernández, D. P.—Demetrio Flores Fagoaga, S. S.—Rafael Suárez Ocaña, D. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Alemán.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortines.—Rúbrica.

DECRETO que dispone se inscriba con letras de oro en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la leyenda "A los Constituyentes de 1917".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO UNICO.—Inscribase con letras de oro, en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la leyenda: "A los Constituyentes de 1917".

Francisco Hernández y Hernández, D. P.—Edmundo Games Orozco, S. P.—Rafael Suárez Ocaña, D. S.—Demetrio Flores Fagoaga, S. S.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Alemán.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortines.—Rúbrica.

FE DE ERRATAS al Decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Población, publicado el día 27 del presente mes.

En la publicación de referencia, inserta en el número 49, Tomo CLXXVII, correspondiente al día 27 de diciembre en curso, que reforma los artículos 23, 45, 49, 50, 51, 57, 58, 67, 69, 71, 74, 75, 76, 78, 79, 86 fracción IV, 93, 94, 96, 105, 106, 107, 110 y 111 de la Ley General de Población de 23 de diciembre de 1947, aparece el siguiente error de imprenta:

Página 4, segunda columna, línea 7, dice: novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario de Goberna-

Debe decir: novecientos cuarenta y nueve.—Miguel Alemán.—Rúbrica.—El Secretario de Goberna-

México, D. F., a 29 de diciembre de 1949.

LA DIRECCION.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DECRETO que aprueba el Convenio de 29 de febrero de 1946 y sus reformas, contenidas en el Convenio suplementario de 24 de noviembre de 1949, que contienen las reglas para el ajuste de capital e intereses y pago de las obligaciones de la Deuda titulada de los Ferrocarriles Nacionales de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTICULO PRIMERO.—Se aprueba el Convenio de 29 de febrero de 1946 y sus reformas, contenidas en el Convenio Suplementario de 24 de noviembre de 1949, celebrados ambos ante el C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, en representación del Gobierno Mexicano, la Administración de los Ferrocarriles Nacionales de México y el Comité Internacional de Banqueros con negocios en México, Convenios que contienen las reglas para el ajuste de capital e intereses y pago de las siguientes obligaciones de la Deuda Titulada de los Ferrocarriles Nacionales de México: